



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N°35- 2020 – MDM/CM

Mórrope, 27 de agosto del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 16-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, trató la moción de aprobación de la transferencia del “sistema de utilización en 22.9KV 3Ø para pozo tubular y reservorio ubicado en el C.P. El Romero del Distrito de Mórrope”, en favor de Electronorte S.A; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es competencia de las Municipalidades, según el caso planificar ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, educación, transporte, comunicación, cultura y deportes para cuyo afecto se ha realizado la OBRA “SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE” del Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque – Lambayeque;

Con documento GR-1819-2014 de fecha 18 de agosto del 2014, emitido por Gerencia Regional Lic. Enrique García Guerra se otorga la CONFORMIDAD DE OBRA “SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE” Dentro del cual se ejecutó el sistema de utilización en 22.9KV 3Ø para pozo tubular y reservorio ubicado en el C.P. El Romero del Distrito de Mórrope con una máxima demanda de 15.81KW del Distrito de Mórrope, considerando lo siguiente:

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



1. Que, la OBRA "SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE" se encuentra ubicada en el Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.
2. Que. La OBRA "SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE", se encuentra ubicado en los caseríos de San Sebastián, El Romero, Monte Hermoso, La Colorada y San José, del distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.
3. Que. Habiéndose otorgado la conformidad de proyecto N° GR-1891 – 2013 del 09-08-2013 y actualizado la factibilidad de suministro y fijación de punto de diseño N° D-544-2013 del 24 de Setiembre del 2013, a la OBRA "SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE",
4. Que, habiéndose otorgado la carta de Inicio de Obra RP- 1089-2013, el 28 de agosto del 2013 y suscrito el 14 de agosto del 2014, el acta de inspección y pruebas el Ing. Ronald José Marrufo Ventura CIP N° 108246 residente de obra y, por parte de la empresa Electronorte S.A., y el Ing. José Miguel Navarro Rubiños con CIP 91584 Jefe de supervisión y el Ing. Arbildo Elorriaga Inoñan con CIP 99795 supervisor de obra designado.
5. que, estando conforme el expediente de replanteo de OBRA "SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE"
6. Que, habiéndose creado las redes eléctricas, asignándose a las subestaciones los códigos:

ITEM	SUBESTACIONES	POTENCIA	NUMERO SED
1	Cámara de Bombeo de Agua – San José	10 KVA	EN4215
2	Pozo tubular de agua potable – Monte Hermoso	37.5 KVA	EN4216
3	Cámara de bombeo de aguas residuales – La Colorada	10 KVA	EN4217
4	Pozo tubular y reservorio de agua potable – Romero	25 KVA	EN4218
5	Cámara de bombeo de aguas residuales – San Sebastián.	15 KVA	EN4219

7. Que, habiéndose alcanzado el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (C.I.R.A.) 2012-N° 059, la Declaración Jurada de no Generar Impacto Ambiental, el

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Acta de Conformidad de Cumplimiento de Distancias Mínimas de Seguridad. La Carta de Garantía de Suministro de Materiales y Montaje Electromecánico.



8. Que la OBRA “SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE” del Distrito de Mórrope, debe cumplir en todo momento con las distancias mínimas de seguridad establecida en el Código Nacional de Electricidad – Suministro; caso contrario se tomará las medidas correctivas del caso y de ser necesario se procederá al corte del suministro eléctrico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90 Inciso c de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Con Informe N° 0562 – 2019 – SUGIDUR/GM/MDM de fecha 24 de agosto del 2020 emitido por emitido por Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa que emite CONFORMIDAD DE OBRA “SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE”, han gestionado el trámite y expedientes antes Electronorte S.A, la CONFORMIDAD DE OBRA “SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE”. Así mismo agrega que en la actualidad la obra se encuentra en correcto funcionamiento, y que en el Acuerdo de Concejo el sistema de utilización en 22.9KV 3Ø para pozo tubular y reservorio ubicado en el C.P. El Romero del Distrito de Mórrope, se aprueba que la Municipalidad Distrital de Mórrope transfiera esta parte de la obra a la empresa concesionaria Electronorte S.A., indicando los términos en que debe proceder el Acuerdo de Consejo, para la transferencia de la obra de electrificación, siendo como sigue.

- 1.- LA ENTIDAD transfiera en su totalidad el sistema de utilización en 22.9KV 3Ø para pozo tubular y reservorio ubicado en el C.P. El Romero del Distrito de Mórrope el cual forma parte de la OBRA “SISTEMA DE UTILIZACION EN MT (22.9KV - 3Ø) (13.2KV - 1 Ø), PARA EL MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS Y ANEXOS DEL SECTOR NORTE – MORROPE”, para su administración, operación, mantenimiento, etc a favor de Electronorte S.A
- 2.- LA ENTIDAD Mencione que la Obra sistema de utilización en 22.9KV 3Ø para pozo tubular y reservorio ubicado en el C.P. El Romero del Distrito de Mórrope se encuentra dentro de la concesión de ELECTRONORTE S.A.

Que, el artículo 09° inciso 18, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, establece Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley, así mismo el artículo 65° de la referida norma, indica que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades referente a la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. Y que el acuerdo municipal de donación o concesión, debe fijar de manera equivocada el destino que tendrá el bien. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito de acuerdo al artículo 68° de la citada normal.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO. - **APROBAR** la transferencia del "sistema de utilización en 22.9KV 3Ø para pozo tubular y reservorio ubicado en el C.P. El Romero del Distrito de Mórrope", en favor de Electronorte S.A pasando a ser de su propiedad dentro de las condiciones, alcances y parámetros de la Ley N° 25844 – Ley de concesiones eléctricas y su Reglamento.

ACUERDO SEGUNDO. - **RECOMENDAR**, que se pondrán de acuerdo la Municipalidad Distrital de Mórrope y Electronorte S.A. la modalidad de dicha transferencia.

ACUERDO TERCERO. **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*